

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 3.339/2022

Expediente: 4410/2022.

Asunto: Delegación de matrimonio de Gonzalo Belmonte Puga y Estrella M^a Miranda Bloque, en Francisco Javier Cobos Amate.**RESOLUCIÓN
ALCALDÍA**

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Museo Histórico Municipal de El Carpio el día

23 de septiembre de 2022, a las 20:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he RESUELTO:

1. Delegar en el Sr. Concejel de este Ayuntamiento, DON FRANCISCO JAVIER COBOS AMATE, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día veintitrés de septiembre de 2022, a las 20:00 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Carpio, 30 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Desirée Benavides Baena.